



El Salto

Gobierno que trasciende
2021 | 2024

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA, Y JUSTIFICACIÓN PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA.

En la Ciudad de El Salto, Jalisco, siendo las 09 horas del día 5 de JULIO del año dos mil veintitrés 2023 , el Ing. Jaime Carreras Corona, Director de construcción y supervisión, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de elaborar el dictamen para contratar de forma directa, por lo que;

V I S T O

Para dictamen, referente a la Adjudicación Directa No. **DGOPDU/027/2023/RP**, como se prevé en el numeral número dos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se señalan los lumbrales para la contratación por la modalidad de adjudicación directa.

ANTECEDENTES:

I.- Basándose en las tendencias de crecimiento y las necesidades de las colonias del Municipio de El Salto, Jalisco, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, cuenta con una relación de obras prioritarias en varias colonias del Municipio: dentro de ellas está la realización de los trabajos denominados: **DGOPDU/027/2023/RP**

II.- Que el Municipio de El Salto, Jalisco, tiene proyectado el desarrollar trabajos para el mejoramiento de: redes de agua potable, redes de drenaje sanitario, pavimentación, la cual, el municipio no puede realizarlos, al carecer del personal y equipo especializado y/o maquinaria pesada, por lo que se hace necesario el recurrir a la contratación de una persona moral o física que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

III.- Que cuenta con **Recurso Propio del Municipio del Salto, Jalisco 2023** para el cumplimiento del Programa de trabajos de Obra 2023, de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado por la Tesorería Municipal.

IV.- Para llevar a cabo obra pública y servicios relacionados con las mismas y, considerando que el Ayuntamiento no cuenta a la fecha con equipo y recursos humanos y técnicos necesarios para efectuar el trabajo consistente en: **"CONSTRUCCION DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO (ZAMPEADO) EN CALLE NARCISO MENDOZA ENTRE AV. HELIODORO HERNANDEZ LOZA Y AV. DEL PARQUE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**

DELEGACION EL VERDE, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO". Por lo que se hace necesario adjudicar el contrato, en los términos de la normatividad señalada.

V.- Que el monto de los trabajos que se pretenden ejecutar no rebasan los montos establecidos en el artículo en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, se está en aptitud de realizar la adjudicación directa del contrato para la realización de los trabajos citados.



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA, Y JUSTIFICACIÓN PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA.

VI.- Que dado el monto total de la Obra Pública que se pretende ejecutar asciende a la cantidad de **\$1,898,800.25 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 25/100 M.N.)**; Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, se ha determinado adjudicar en forma directa el citado contrato.

VII.- Los trabajos requeridos consisten en: **“CONSTRUCCION DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO (ZAMPEADO)”** en el Municipio de El Salto, Jalisco, y se deberán ejecutar en un término de **25 días naturales** que empezarán a contar a partir del **día 10 de JULIO del 2023 y concluirán el 4 de AGOSTO del 2023.**

Por todo lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

En razón de no rebasar los montos establecidos en el 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjudicará en forma DIRECTA el contrato para la ejecución de los servicios consistentes en **“CONSTRUCCION DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO (ZAMPEADO)”** a realizarse en el Municipio de El Salto, Jalisco, por un monto total de **\$1,898,800.25 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 25/100 M.N.)**; cantidad en la que se incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), estableciéndose un plazo de ejecución de **25 días naturales** que empezarán a contar a partir del **día 10 de JULIO del 2023 y concluirá el 4 de AGOSTO de 2023. El Salto, Jalisco, a 5 de JULIO del 2023.**

Atentamente

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



ING. JAIME CARRERAS CORONA
Dirección de Construcción y Supervisión